

## Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 22 DIC 2015

VISTO, el expediente Nº 4631/15 correspondiente a la 10° Reunión del año 2015 del Consejo Superior, el expediente Nº 2561/14 de fecha 11 de agosto de 2014; y,

### CONSIDERANDO:

Que el 31 de julio de 2015, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Addenda al Protocolo Específico Complementario en el marco del Convenio de Cooperación con la Honorable Cámara de Diputados de la Nación;

Que el convenio citado a los efectos del dar cumplimiento con el objeto del Protocolo Específico Complementario incrementar el presupuesto estipulado en la cláusula quinta de dicho Convenio;

Que el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que este cuerpo, en su 10<sup>a</sup> Reunión del año 2015, ha analizado sin encontrar objeciones al citado convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello.

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Addenda al Protocolo Específico Complementario en el marco del Convenio de Cooperación suscripto el 31 de julio de 2015 entre la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de una (01) foja que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifiquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido,

archívese.

Lio: Rolando Chamorro Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús

VICENTE CUPO
Consejo Superior

NA MARIA JARAMI LO Rectora Iniversidad Nacional de Lami



# Universidad Nacional de Lanús

#### ADDENDA

PROTOCOLO ESPECÍFICO COMPLEMENTARIO

EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE
LA HONORABLECAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Entre la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION representada en este acto por su Presidente Diputado Nacional Doctor Julián Andrés DOMINGUEZ, con domicilio en Avenida Rivadavia N 1864, Ciudad Autónoma de Buenos Aíres, en adelante "HCDN", y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS representada en este acto por su Rectora Doctora Ana JARAMILLO, con domicilio en 29 de septiembre , de la ciudad de Remedios de Escalada, Lanús, én adelante "LA UNIVERSIDAD", celebran la presente Addenda del Protocolo Específico Complementario del Convenio de Cooperación entre la HCDN y la Universidad suscripto en fecha 12 de junio de 2014 y relativo a la creación en el ámbito de la HCDN de la Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa con el apoyo de la Universidad a fin de implementar una fuerte estructura de capacitación interna para atender las actuales y las futuras demandas de formación.

Como consecuencia del incremento de tareas desarrolladas a los efectos del cumplimiento del objeto del Protocolo Específico Complementario referido, resulta necesario incrementar el presupuesto estipulado en la cláusula quinto del citado convenio. Por consiguiente, las partes acuerdan:

PRIMERA: El valor económico de la presente Addenda queda determinado y acordado por las partes en la suma de cincuenta mil pesos (\$50,000,00), a cuyo pago se obliga la HCON.

En prueba de conformidad y a todo efecto, se suscriben en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los 3 d días del mes de julio de 2015, DOS (2) ejemplares de un mismo tenor.

h

Maulius un prosession de la constant de la constant

The stand August of the standard of the standa

Lie. Bolando Chamorro Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús

VICENTE CUPO \
Consejo superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMII

Rectora Universidad Nacional de Lunús